



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2018-MPH/A.

Ayacucho **28 MAR. 2018**

**VISTO:**

La Carta N° 017-2018 CGBVP/VICD-CIA 222 SSJ- AYAC/ EQP, de fecha 22 de marzo de 2018 proveniente de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 222 "Salvador San Juan", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, con Oficio N° 017-2018 CGVP/VICD-CIA-222 SSJ-AYAC/EQP, de fecha 22 de marzo de 2018 proveniente de la Compañía de Bomberos Voluntarios No.- 222 "SALVADOR SAN JUAN" Segunda Compañía de Bomberos de la ciudad de Ayacucho, pone en conocimiento que a la fecha se brindan operaciones a los vecinos distritales de San Juan Bautista, Carmen Alto, Andrés Avelino Cáceres, Tambillo, Chiara, Acocro, y parte de Huamanga y otros, indicando que para los bomberos no existen fronteras, situación que requiere mayor compromiso en equipamiento, prácticas constantes, permanencia de personal durante las 24 horas en la base; hasta la fecha cuentan con cerca de 50 voluntarios quienes brindan su tiempo, esfuerzo y conocimiento en forma desinteresada, sin las condiciones adecuadas de habitabilidad y comodidad, por ser de reciente creación y en la misma situación, personal que fue invitado, instruido y mediante las gestiones propias hoy son buenos efectivo bomberos al servicio de nuestra región;

Que, la Compañía de Bomberos N° 222 "Salvador San Juan" este 28 de marzo cumple el segundo año de creación y funcionamiento, gracias al apoyo desinteresado de autoridades de los diferentes barrios, vecinos notables y las autoridades del Distrito, los que poco o nada pueden hacer por equipar mejor, a falta de un presupuesto, y que a la fecha es una institución medianamente equipada por el esfuerzo y compromiso de un equipo de trabajo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 222 "SALVADOR SAN JUAN" en mérito al esfuerzo encomiable en la gestión, creación e implementación; siendo los bomberos reconocidos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- ❖ Sub Teniente CBP Alex Máximo Ccayanchira Zevallos.
- ❖ Seccionario CBP Roller Renán Gutiérrez Muñoz.
- ❖ Seccionario CBP Yola Maruja Ucharima Quispe.
- ❖ Seccionario CBP Emerson Quispe Pacheco.
- ❖ Seccionario CBP Juan José Espinoza Huamani.
- ❖ Dr. Mardonio Guillen Cancho, Alcalde Distrital de San Juan Bautista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, a la compañía de Bomberos Voluntarios N° 222 "Salvador San Juan", Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Imagen Institucional, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA  
*Hugo Aedo Mendoza*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE